PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 37/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2010
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE AERONÁUTICO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio de año dos mil diez, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación conformado por medio de la Resolución Nº 563/2010, de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 32/2010, para la "**Adquisición de Combustible y Lubricante Aeronáutico**", convocado por esta Institución.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a- Pliego de Bases y Condiciones
b- Acta de Apertura de Sobres
c- Planilla de Comparación de Precio
d- Oferta de la Empresa: **Serviplus S.A.**

Asimismo, se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a cinco oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el ID Nº 201.504, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada repartición pública en fecha 23 de junio de 2010, según Nota UOC Nº 246/2010.

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente se da lectura del Acta de Apertura de Sobres Nº 60/2010, donde se indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 20 de julio de 2010, a las 10:30 horas, dejándose constancia cuanto sigue:

- **La empresa Serviplus S.A.**: No presentó fotocopia de la Patente Municipal y la fotocopia del ultimo pago del IVA.

Es importante mencionar que el Acto de Apertura de Sobres se realizó después de originarse 1 (una) prórroga para dicho acto, según Acta Nº 058/2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1, de la Resolución Nº 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 22 de Mayo de 2.009 "**Por el cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación".**

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Las cotizaciones fueron presentadas de acuerdo al presente detalle:

OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
Serviplus S.A.	Gs. 80.000.000.-	No cotiza

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 35 /2010
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 32/2010
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE AERONÁUTICO"

Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho Artículo que dice:

"Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".***

A continuación se detalla el cumplimiento de la empresa **Serviplus S.A.**, con relación a las documentaciones exigidas, según el Numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03.

Se aclara que la Convocante solicitó a la empresa Serviplus S.A., la presentación de la fotocopia de la Patente Municipal y la última declaración del pago del IVA, quien dio cumplimiento a la requisitoria.

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos	**EMPRESA SERVIPLUS S.A.**
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta;	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
h) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
i) Declaración Jurada por la cual se garantice que el proveedor no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE
j) Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
k) Constancia del SIPE	CUMPLE

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, no es posible la aplicación de los métodos de evaluación establecidos en los Numerales 1 y 2 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, por ser la única oferta presentada la propuesta de la Empresa Serviplus S.A.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el Numeral 3, del Artículo 61, del referido Decreto, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa **Serviplus S.A.**, la cual es objeto de análisis pormenorizado de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones del

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N°35/2010
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2010
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE AERONÁUTICO"

bien ofertado, además del plazo para la entrega del mismo, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

De lo examinado, coincidimos que la empresa **Serviplus S.A.**, se ajusta a las condiciones generales de oferta y a los requerimientos técnicos, tales como la disponibilidad de los bienes solicitados en las condiciones y cantidades requeridas por la Institución.

La presente Evaluación, se encuentra enmarcada conforme al Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece en su inciso c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Conforme a lo establecido en el *Artículo 34, inciso "c"* de la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con en el *Artículo 28* del mencionado cuerpo legal y del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la citada norma, *Articulo 63"Criterios de Adjudicación, e*l Comité de Evaluación recomienda la **Adjudicación,** mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ***"Adquisición de Combustible y Lubricante Aeronáutico"*** a la Empresa **Serviplus S.A.**, para el Ítem N° 1, conforme a la oferta presentada. Asimismo se recomienda elevar los antecedentes a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), para que esa dependencia arbitre los trámites de rigor para que la Máxima Autoridad, basado en el Artículo 30, Inciso a) de la Ley N° 2051/03, dicte el acto administrativo de "Declaración Desierta", para el Lote N° 2 del mencionado llamado.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ING. MARIA ELENA MUÑOZ DE JOLAY
Coordinadora General Financiero

LIC. RAFAEL AYALA AÑAZCO
Ministro, Director General de Administración y Finanzas

ABOG. RICARDO MENDOZA
Coordinación de Asuntos Legales D.G.A.F.

LIC. DOLORES GONZÁLEZ
Directora de Presupuesto

DR. JUAN CARLOS ZÁRATE
Asesor Técnico
Resolución N° 563/2010